

BASES DEL SORTEO “20K”.

PRIMERA.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA.

Vitrinor, con domicilio social en Guriezo (Cantabria), barrio Rioseco s/n y actuando como representante de las mismas tiene previsto celebrar una promoción que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

SEGUNDA.- FINALIDAD.

La presente promoción tiene como finalidad afianzar la comunidad online de Vitrinor en Facebook, así como aumentar la presencia y el engagement de la página oficial de Vitrinor en la mencionada red social.

TERCERA.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de la promoción comprenderá el territorio de España exclusivamente.

CUARTA.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.

La fecha de comienzo de la promoción será el día 26 de octubre y finalizará el jueves 1 de noviembre a las 00:00 horas. La comunicación del ganador se realizará el viernes 2 de noviembre de 2018 en la página oficial de Vitrinor en Facebook.

QUINTA.- GRATUIDAD.

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para obtener los premios objeto de la presente promoción no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a Vitrinor.

SEXTA.- LEGITIMACIÓN PARTICULAR.

Podrán participar en la promoción todos aquellos fans de la página de Facebook de Vitrinor, personas físicas, mayores de edad que durante el periodo de la promoción, del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2018, accedan a la página de Facebook de Vitrinor y sigan las instrucciones para participar que en ella se reflejan.

Quedan excluidos de la promoción los empleados de Vitrinor.

El premio se realizará por sorteo entre todos los participantes que cumplan los requisitos que en las presentes bases se especifican. El viernes 2 de noviembre de 2018 se comunicará en las redes sociales de Vitrinor los ganadores.

SÉPTIMA - DINÁMICA Y PARTICIPACIÓN

Los fans de Vitrinor en Facebook deberán participar únicamente en la publicación destinada a este concurso, publicada en el muro de la página oficial. Para hacer válida su participación deberán compartir de forma pública el post del concurso y comentar dicha publicación afirmando cuándo comenzaron a seguirnos.

Entre todos los participantes se realizará un sorteo, que premiará a tres personas que cumplan con los requisitos mencionados. Cada uno de los ganadores se llevarán uno de los premios publicitados.

Para participar será imprescindible:

- Ser fan de la página de Facebook de Vitrinor.
- Comentar en la publicación del concurso (no siendo válido ningún comentario en cualquier otra publicación), especificando desde cuando son seguidores de nuestra página en Facebook.
- Compartir la publicación del concurso.

OCTAVA.- COMUNICACIÓN DEL CONCURSO

La comunicación del concurso se llevará a cabo, activamente, en todas las redes sociales de Vitrinor.

Los ganadores del concurso será comunicado en las redes sociales de Vitrinor.

Vitrinor notificará a través del medio que disponga el ganador o ganadora, el premio obtenido y notificará con el mismo, el procedimiento para formalizar la entrega del premio.

El premiado dispondrá de un plazo determinado de 5 (cinco) días desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con Vitrinor y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio, que siempre y en cualquier caso, será gratuita para el premiado.

NOVENA.- CAMBIO DE LOS PREMIOS Y RENUNCIA O IMPOSIBILIDAD DE ACEPTACIÓN

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Tampoco podrá ser cedido a terceros.

DÉCIMA.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

Entre todos los participantes de la presente promoción se sorteará 3 (tres) premios, consistente en el set de sartén, cazo y tartera con mango desmontable (imagen del concurso).

UNDÉCIMA.- FISCALIDAD.

El premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

DUODÉCIMA.- DERECHOS DE IMAGEN.

El ganador autoriza a la entidad organizadora del sorteo, a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.